



CERTIFICADO N°.3063  
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA **NUMERO 509** DE FECHA **UNO (01)** DE **ABRIL DE 2.019** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.431.735 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3** CONFIRIO **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, A **INGRID MILENA PITA LIZARAZO**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.559.087 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE LO REPRESENTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673-3** CON LAS FACULTADES DETERMINADAS EN EL INSTRUMENTO DE MANDATO.

QUE EN EL ORIGINAL DEL INSTRUMENTO DE REFERENCIA, NO OBRA NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA O DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES Y POR CONSIGUIENTE ESTE PODER GENERAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTA NOTARIA RESPECTA, SE ENCUENTRA VIGENTE.

**Derechos Notariales \$4.000.00 Según Resolución No.00585 del 24 de Enero de 2.025. Iva \$760.00 Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2.016 y Art. 173 del E.T.**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BUCARAMANGA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.025

EL NOTARIO,



**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA BEDOYA**  
NOTARIA OCTAVA (8) DE BUCARAMANGA  
NOTARIO





# República de Colombia



xx

**NUMERO ESCRITURA:** QUINIENTOS NUEVE \_\_\_\_\_

**No.** \_\_\_\_\_ 509. \_\_\_\_\_

**FECHA:** ABRIL 01 DE 2.019. \_\_\_\_\_

**CONTRATO o ACTO:** COD. 00000409 - PODER POR ESCRITURA PUBLICA. ---

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, al primer (1er) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO**, Notario Octavo del Círculo de Bucaramanga, compareció: **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, nacionalidad colombiana, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.431.735 expedida en Barrancabermeja de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre y representación la Sociedad Comercial **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.** con NIT 804.000.673-3, sociedad con domicilio en Bucaramanga (Santander), constituida mediante escritura pública número tres mil seiscientos cincuenta y nueve (3659), de fecha (21) de julio del año mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga, reformada en varias ocasiones siendo la ultima la realizada mediante la escritura pública numero quinientos cinco (505) de fecha doce (12) de Marzo del año dos mil trece (2013) otorgada en la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, a la matricula mercantil número 05-050628-03, en Calidad de primer representante, como consta en el certificado expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, que se adjunta a la presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA PITA LIZARAZO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en la Ciudad de Floridablanca (Santander) y de transito por la ciuda de Bucaramanga, identificada con cedula de Ciudadanía número 37559087 expedida en Bucaramanga, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, para que en nombre y representación de la sociedad **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.** firme y presente propuesta en **CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN** en los que participe la sociedad ante cualquier entidad ya sea de carácter público o privado, el apoderado, queda ampliamente facultado para firmar la totalidad de

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

10752MEAKAI5a48

04-09-18

cadena s.a. no. 89090340

09-07-25

cadena. no. 89090340

documentos de la oferta comprometiendo a la sociedad que represento, entregar la propuesta, presentar toda clase de observaciones incluyendo las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo de condiciones, presentar observaciones a todos los actos e informes emitidos por la entidad, incluido los informes de evaluación, replicar las observaciones presentadas por otros interesados en los procesos o terceros independientes, también está facultado para que en nuestra representación, pueda inspeccionar las propuestas presentadas por otros oferentes, tomar registro fotográfico de ellas, solicitar y recibir copias, participar en todas las audiencias (aclaración de pliegos, asignación de riesgos, cierre, subasta inversa y/o audiencia de adjudicación, entre otras) y todas las etapas procesales relacionadas con la gestión contractual de las entidades relacionadas en el párrafo anterior. También puede presentar observaciones, subsanar y/o aclarar requisitos habitantes o ponderables que sean requeridos por la entidad, igualmente queda facultada, para participar en la(s) audiencia(s) de subasta inversa presencial haciendo las observaciones y los lances que considere necesarios, etapas de negociación con la entidad, interponer recursos a cualquier acto administrativo emitido por las entidades, notificarse del acto de adjudicación o del acto que declara desierto el proceso, suscribir contrato, acta de inicio, entregas parciales, suspensión, reinicio, prórroga, adición, finalización, liquidación y en general, para representar y comprometer a la sociedad que represento en la etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. El apoderado cuenta en general con todas las facultades de contratación estatal y privada a mí conferidas, incluyendo la facultad de otorgar poder para que otra persona firme y entregue la propuesta o la facultad de sustituir el presente poder, sin que sea necesario ningún otro tipo de ratificación por parte del suscrito. También autoriza al apoderado para crear y representar asociaciones (Unión Temporal consorcio, promesa de sociedad futura o cualquier otra permitida por la ley). El apoderado podrá suscribir, tramitar, gestionar y reclamar, cuentas de cobro ante las entidades territoriales, personas jurídicas de derecho privado o particulares, con las que la sociedad haya suscrito cualquier tipo de contrato, así mismo podrá recibir, reclamar o depositar los cheques, u otro título valor, que se encuentra a nombre de la sociedad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE**



# República de Colombia

3



Aa056206148



Ca555896145

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LTDA o cualquier figura asociativa creada y representada a la que pertenezca, y que se den como pago de ejecución de un contrato. Este Poder tiene vigencia desde su suscripción, hasta que sea revocado por el Representante Legal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**. El Representante Legal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, podrá revocar el poder en cualquier momento. – **PRESENTE: INGRID MILENA PITA LIZARAZO**, de anotaciones civiles y personales antes indicadas, expuso: Que acepta la presente escritura con las estipulaciones en ella contenidas. EL (LA, LOS, LAS) **COMPARECIENTE(S)** dejó (aron) expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por él (la, los, las) comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público. – **ADVERTENCIAS:** El Notario advirtió a el(los) compareciente(s): 1.- Que las declaraciones emitidas por eí(la, los, las) deben obedecer a la verdad.– 2. Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. - 3. El poder en sí, contiene declaraciones del (la, los, las) mandante(s) y como tal(es), solo da o confiere las potestades o facultades que el(la, los, las) poderdante(s) por su propio alcance, naturaleza, capacidad, habilidad, etc., puede(n) o está(n) en condición(es) de otorgar.-4.- Que igualmente dejo expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de esta escritura en el evento que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. - **CONSTANCIA:** Se advierte a los otorgantes de esta escritura su obligación de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. La firma de esta implica su aprobación. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los interesados. **LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, LA APROBARON Y FIRMAN POR ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (ART. 231**



Aa056206148

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO



Ca555896145

10753848HAKAIB

04-09-18

Cadena S.A. No. 89090394

09-07-25

09-07-25

Cadena. No. 89090394

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LEY 223 DEL 20 DE -DICIEMBRE DE 1.995). -----

**DERECHOS NOTARIALES:** \$59.400.00. -----

**HOJAS NOTARIALES:** \$11.100.00. -----

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:** \$6.200.00. -----

**FONDO ESPECIAL SUPERINTENDENCIA:** \$6.200.00. -----

Según Resolución número 0691 de fecha veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecinueve (2.019), modificada por la resolución mil dos (1002) del treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019) amas de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

**IVA 19%:** \$ 20.710.00 ----- Según Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2.016 y Artículo 173 del Estatuto Tributario. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: -----

Aa056206147/ Aa056206148/ Aa056206149 -----

NOMBRE: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ, en representación de <b>HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.</b> – Nit. 804.000.673-3		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 91.431.735 expedida en Barrancabermeja		
TELEFONO: FIJO: 6471515	CELULAR: 3134238649	
DIRECCION: carrera 36 numero 46-104		
CIUDAD: Bucaramanga		
EMAIL: Ramiro.vergara@hasltda.com		
PROFESIÓN U OFICIO: representante		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ESTADO CIVIL: casado		
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:	SI:	NO: X
CARGO:		
FECHA VINCULACIÓN:		
FECHA DE DESVINCULACIÓN:		
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.		
LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DEL 2015.		

NOMBRE: <b>INGRID MILENA PITA LIZARAZO</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 37559087 expedida en Bucaramanga		
TELEFONO: FIJO: no hay	CELULAR: 3156640054	
DIRECCION: transversal 140 numero 58ª-40		
CIUDAD: Floridablanca.		
EMAIL: ubgridpita@hasltda.com		
PROFESIÓN U OFICIO: especialista en contratación estatal		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: empleada		
ESTADO CIVIL: Soltera sin unión marital de hecho		



# República de Colombia

5



Aa056206149

Ca555896144

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:	SI:	NO: X
CARGO:		
FECHA VINCULACIÓN:		
FECHA DE DESVINCULACIÓN:		
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.		
LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DEL 2015.		

LOS OTORGANTES:

*Ramiro Humberto Vergara Rodríguez*

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**

C.C. No. 91.431.735 BL

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO



*Ingrid Milena Pita Lizarazo*

**INGRID MILENA PITA LIZARAZO**

C.C. No. 37559087 Blga

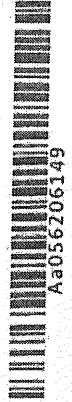
HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO



EL NOTARIO,

*Manuel Salvador Vega Niño*  
- DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Radicación:	Extensión:	Revisión:	Otorgamiento:	Liquidación:	Cierre:	Copias
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
F: 01-04-19	F: 01-04-19	F: 01-04-19	F: 01-04-19	F: 01-04-19	F: 02-04-19	09/04/19
H: 8:15	H: 3:30	H: 3:45	H: 6:15	H: 6:15	H: 10:15	12:25



Aa056206149

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO



Ca555896144

1075498AMUAKAAT

04-09-18

cadena.s.a. No. 89090390

09-07-25

cadena. No. 89090390

República de Colombia cadena.

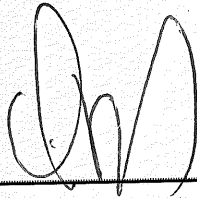
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La presente es fiel y autentica **SEGUNDA** copia **TOTAL** de la escritura  
Número: **509** de Fecha: **01 DE ABRIL DE 2019** tomada de su original que  
se expide en **03** folios con destino a: **INTERESADO**

**BUCARAMANGA, jueves 23 de octubre de 2025**

CERRO: YOLIMA POSADA

**EL NOTARIO**



**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA BEDOYA**  
**NOTARIA OCTAVA (8) DE BUCARAMANGA**  
**NOTARIO**